Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 12/2021

Entre la **Comisión Nacional de la Competencia** con RUC 80090677-2, domiciliada en Avda. España N° 1336 c/ Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por este acto por la Coordinadora General la Sra. Blanca García, con cédula de identidad N° 927.307, designada por Resolución D/AD N° 74/2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC 80001856-7, domiciliada sobre la Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Edgar Valdez, con cédula de identidad N° 4.188.565, y por el Sr. Carlos Augusto Galeano, con cédula de identidad N° 1.874.616 en carácter de Apoderados, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato : **Adquisición de Seguro Contra Incendio, Robos de Edificios y Contenidos- PLURIANUAL 2021-2022** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de Seguro Contra Incendio, Robos de Edificios y Contenidos- PLURIANUAL 2021-2022**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACCM

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 403.214

Las partidas Presupuestarias correspondiente al ejercicio 2022 se encuentran sujetas contra la Aprobación del PGN 2022

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, convocado por la ***COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA- CONACOM.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución CG N° 59/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

N° Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra incendio. Seguro de Edificio contra incendios de la CONACOM, sito Avda. España N°1336 Avda. Gral. Santos	MES	12	81.660	979.920
2	2	Seguro contra incendio. Contenido General del Edificio	MES	12	75.000	900.000
3	3	Seguro contra robo / asalto.	MES	12	490.500	5.886.00
TOTAL						**7.765.920**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.765.920 (guaraníes siete millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte).**

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, desde la firma de este y durante el plazo de 12 (doce) meses. *La partida plurianual 2022 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2022.*

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Las pólizas deben de ser entregadas dentro de las 10 (diez) días posteriores de la suscripción de contrato. En las oficinas de la CONACOM sito Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos

Abog. Blanca Z. García I.
Coordinadora General
CONACOM

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **la Dirección de Administración, Personal y Finanzas.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACCM

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre y año 2021.

COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
CONTRATANTE.

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACCM

Edgar Valdez
APODERADO
FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Carlos Augusto Galeano
APODERADO
FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.